

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. - (Art. 1.º del Código Civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 269.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de Castrillo de Riospisuerga y Villaquirán de los Infantes, y la fiebre carbuncosa (bacera) en la misma especie de Pampliega.

Al mismo tiempo participa haber desaparecido la viruela en el ganado de Sotresgudo, la bacera del ganado vacuno de Carazo, el mal rojo de los cerdos de Hontoria de Valdearados, y la sarna del lanar de San Pedro-Samuel.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 20 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo.

Circular.

No habiendo remitido todavía algunos Ayuntamientos de esta provincia el padrón o censo de los ciegos existentes en sus respectivos términos municipales necesitados de acudir a la caridad pública, según tenía ordenado en mi circular de 26 de julio último, publicada en el

BOLETIN OFICIAL, número 167; encarrezco a los Alcaldes que no hayan cumplido este servicio lo realicen en el improrrogable plazo de ocho días, conminándoles con la multa correspondiente en caso de su incumplimiento.

Burgos 22 de septiembre de 1927.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo.

Minas.—Registro núm. 3.207.

D. FERMIN GARBAYO MORENO, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Francisco Gavidia Abiega, vecino de Bilbao, según cédula personal, número 17648, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las once horas del día 8 de agosto último, una solicitud de registro de una demasia, para la mina titulada Demasia Arrigorriaga, de mineral de hierro, sita en Valle de Valdelaguna, término municipal de idem, con arreglo a la siguiente designación:

El terreno, constituyendo demasia, comprendido entre las minas Arrigorriaga, número 3193 y Segunda Pradera, número 2329 y la línea divisoria de la provincia de Burgos y Logroño, en el paraje llamado Retiñideras.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días

que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 23 de septiembre de 1927.

Fermín Garbayo.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

A fin de que por esta Junta puedan completarse los datos estadísticos solicitados por la Dirección general de Abastos, del ganado sacrificado, tanto en mataderos municipales como en domicilios particula-

res, todos los Alcaldes remitirán a esta Junta, sin excusa ni pretexto alguno, antes del día 5 de cada mes, estado demostrativo de las reses sacrificadas, con arreglo al formulario que a continuación se inserta.

Los que no cumplimentaren cuanto en esta circular se ordena, incurrirán en la multa de cincuenta pesetas con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las sanciones a que hubiere lugar, por negligencia y desobediencia a las órdenes superiores.

Burgos 23 de septiembre de 1927.
=El Gobernador interino Presidente, Fermín Garbayo.

Formulario que se cita.

Mes de

Término municipal de Partido de

Resumen del ganado sacrificado en este término municipal en el mes de la fecha.

| CLASE DE GANADO | EN MATADERO MUNICIPAL | | EN LOS DOMICILIOS PARTICULARES | | OBSERVACIONES |
|---------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------|-----------------|---------------|
| | Núm. de reses. | Total de kilos. | Núm. de reses. | Total de kilos. | |
| Vacuno mayor..... | | | | | |
| Terneritas..... | | | | | |
| Lanar o cabrío..... | | | | | |
| Cerda..... | | | | | |
| Totales..... | | | | | |

Fecha de de 192

EL ALCALDE,

Circular.

Con fecha 22 de febrero próximo pasado se publicó la circular siguiente:

«Para la formación de la estadística correspondiente, y en virtud de

lo dispuesto por la Dirección general de Abastos, todos los Alcaldes de la provincia remitirán a esta Junta, antes del día 5 de cada mes, relación de existencias y necesidades para consumo de trigo en sus res-

pectivos términos municipales y con arreglo al formulario que a continuación se inserta»:

Y como quiera que desde aquella fecha en que se ordenó la inserción

del estado que se cita, y que a continuación se reproduce, no se ha cumplimentado por dichos Alcaldes, se les previene que de no efectuarlo antes del día 5 de cada mes, les

serán impuestas multas de *cincuenta pesetas*, con las que por la presente circular quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las sanciones a que hubiere lugar, por su negli-

gencia y desobediencia a las órdenes superiores.

Burgos 23 de septiembre de 1927.
=El Gobernador interino, Presidente, Fermín Garbayo.

Formulario que se cita.

Término municipal de

Partido de

Mes de

Existencia de trigo por fin del mes de de en este término municipal, según declaración de los poseedores.

| EXISTENCIAS DE TRIGO | | | Necesidades para la siembra y consumo. | DIFERENCIA ENTRE LA EXISTENCIA TOTAL Y LAS NECESIDADES | | OBSERVACIONES |
|---|---|------------------------------|--|--|----------|---------------|
| De la cosecha anterior Quintales métricos. | De la cosecha actual Quintales métricos. | TOTAL Quintales métricos. | | Sobrante. | Déficit. | |
| | | | | | | |

..... de de 192

EL ALCALDE,

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación en su sesión ordinaria del día 29 de agosto de 1927, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Aceptar el nombramiento que a favor del Sr. Presidente de esta Corporación remite el del Comité Ejecutivo de la Exposición y Feria de Navidad para el fomento de la producción nacional, para la Presidencia de una Comisión de Propaganda integrada por él, por el Sr. Alcalde y Presidente de las Cámaras y Asociación de la Prensa; dar las gracias al Comité por dicha designación y enviar a los restantes interesados los nombramientos que acompaña.

Unir al expediente de su razón una carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Logroño, en la que, como contestación a la que se le dirigió relacionada con la petición formulada por va-

rios ayuntamientos para que se estudie el proyecto de construcción de una línea férrea que partiendo de Salas de los Infantes ponga en comunicación la zona minera y forestal de aquella comarca, manifiesta que aquella Diputación está a la disposición de ésta para todas cuantas gestiones se practiquen respecto del particular.

Dar de baja en el personal de los Establecimientos provinciales de Beneficencia al asilado fugado Eulogio Miguel Barona, natural de La Nuez de abajo.

Quedar enterado de haber sido ingresada en la Caja provincial la cantidad de 550 pesetas en que habían sido vendidas a D. Antonio Gómez, vecino de Abarán (Murcia) las ciruelas claudias existentes en el Campo Practico de Agricultura.

Id. de doce oficios del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia participando ingresos de asilados en la misma.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal,

Arzobispo de Toledo, Primado de España, ocurrido el 25 del actual y enviar el más sentido pésame al Excmo. Sr. Vicario Capitular, S. V.

Que quedasen sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente sobre construcción de un edificio con destino a Casa de Maternidad y el referente a la concesión de una subvención para los concursos de ganados que han de celebrarse en Castrogeriz, Villadiago y Salas de los Infantes.

Convocar a la Diputación a sesión extraordinaria del Pleno para la aprobación de un presupuesto extraordinario y que por el Sr. Presidente se señale el día y hora en que haya de tener lugar.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales remite la Intervención después de haber sido examinadas y censuradas por dicha dependencia.

Aprobar la liquidación de gastos causados en el Hospital provincial, en accidente de trabajo, por Jacinto Rodríguez, vecino de Sedano, cuyo patrono era D. Martín Arnáiz, de Gredilla la Polera, que en junto

asciende a la cantidad de 488 pesetas, y reclamar su importe a referido patrono.

Aprobar igualmente la liquidación de estancias causadas en el Hospital provincial por el enfermo Victorino Ortega, de Tornadijo (Madrigal del Monte) y que se reclame a su padre Valentin Ortega Moral el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 150 pesetas, distribuyéndose en la forma establecida, entre los facultativos y la Diputación.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por virtud de la que dispuso el ingreso en la Casa de Caridad del presunto demente, procesado por Guerra, Félix Gómez Esteban, de Burgos, conducido a esta capital por sanitarios de la Clínica Militar de Ciempozuelos, y que sea observado por los Médicos de la Beneficencia, con el fin de resolver en su día lo que proceda acerca de la reclusión.

Hacerse cargo de los gastos de estancias causadas en el manicomio de Santa María de las Nieves, de Vitoria, por el presunto demente

Mariano Alonso, natural de Quintanadueñas, y que aprovechando la primera conducción de dementes que se haga por los dependientes de esta Corporación a la Casa de Salud de Santa Agueda, sea recogido y trasladado a esta Capital con el fin de que sea observado.

Conceder un mes de licencia al Interventor de fondos provinciales D. Virgilio López-Gil; al Agente ejecutivo de la Corporación D. Celso Bartolomé; al Farmacéutico de la Beneficencia provincial D. Gabino Sagredo; 25 días al Auxiliar don José Olalla, y un mes también al peón caminero Otilio Laguna López.

Aprobar la última y definitiva certificación, importante 822 pesetas que, como resultado de la liquidación general debe satisfacerse por la Caja provincial a D. Jerónimo González, vecino de Vilviestre del Pinar, contratista de acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia durante el ejercicio del segundo semestre de 1926, y rogar al Excmo. Sr. Gobernador civil disponga la inserción en el BOLETIN OFICIAL del anuncio correspondiente a los efectos de la devolución de la fianza al contratista.

Desestimar por extemporánea la petición del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel de condonación de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia de pedriscos.

Poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil la queja que formula el Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla de que el de Castrogeriz, a pesar de haberle dado cuenta oportunamente, no quiere instruirle el expediente de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha a consecuencia de pedriscos, ya que él no puede instruirle por no tener término municipal.

Remítir a la Delegación de Hacienda a los efectos procedentes los expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial, incoados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Villusto, Cebreco y Santa María-Ribarredonda.

Que pase a la Dirección de Obras y Vías provinciales el expediente instruido con motivo de una comunicación del Excmo. Sr. Comisario Regio de la Seda, haciendo presente a dicho facultativo que desde luego puede disponer de las moreras que actualmente existen en el Campo práctico de Agricultura.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la autorización oportuna para construir sin sujeción a los trámites legales un camino vecinal que, partiendo de la carretera de Trespaderne a Puentelarrá, en el puente de Tobalinilla, pase por los pueblos de Montejo de Cebas, Cuezva, Garoña y Santa María de Garoña, con el fin de aliviar en parte la precaria situación en que han quedado los habitantes de dichos pueblos a consecuencia de los pedriscos y aguaceros que descargaron sobre sus campos en los días 16 y 17 de julio último.

Trasladar a D. Jesús Ortiz, Contratista de las obras de construcción del trozo de carretera entre Pedrosa y Presencio, la petición formulada por el Alcalde del último pueblo, relativa a que se proceda al arreglo de dicha vía por encontrarse en mal estado.

Burgos 29 de agosto de 1927.—El Presidente, P. A., José Merino.—El Secretario, Pedro Tena.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial vigente, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación para el día 2 del próximo mes de octubre, a las doce horas y treinta minutos, en el Palacio provincial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la elección del representante de la Excelentísima Diputación en la Asamblea Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 17 del Real decreto-ley de 12 del actual.

Burgos 23 de septiembre de 1927.—El Presidente, José de la Torre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.º de octubre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina), Jubilados y cesantes de todos los Ministerios.

Día 3.—Tropa mensual y cruces pensionadas.

Día 4.—Montepío militar, Montepío civil y remuneratorias.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 23 de septiembre de 1927.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáx.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

En el expediente de investigación que se sigue en esta Oficina, por la denuncia de D. Ramón Sanz y otros vecinos de Hontoria del Pinar, para averiguar la pertenencia de dos fincas rústicas, sitas en dicho pueblo, he acordado anunciar la instrucción del mismo en este periódico oficial, para que los que se crean con derecho a las fincas que al final se reseñarán puedan hacer alegaciones ante esta oficina en el plazo de diez días, si así lo creyeran conveniente a sus intereses.

Fincas de que se trata.

Una de pan trillar, de cabida aproximada de tres hectáreas, que surca por norte, con el Rollo; sur, cercados de Vicente Navarro y Antonio Miguel; este, tapia del cercado de Nicanor y F. Domingo, y O. arroyo.

Un terreno, donde llaman «El Castillo y Virgen de la Cuesta», de cabida de cinco hectáreas aproximadamente, que surca norte, camino que va al Molino; sur, puente del Campanario; este, con terrenos y casas de varios vecinos, y oeste, terreno que llaman Prado de las Eras.

Burgos 20 de septiembre de 1927.—El Administrador, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Quintanarroz, partido judicial de Briviesca, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido, en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debida-

mente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 19 de septiembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 18 de octubre de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 13 de octubre de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 291 al 312 y 313 al 334 de la carretera de segundo orden de Burgos a Peñacastillo (Itinerario XIII), provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 1.256.081,75 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 25.122 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 19 de octubre de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta* del 13).

Madrid 16 de septiembre de 1927.—El Presidente, P. D., José Alonso Orduña.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que han de llevarse a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que en la misma se expresan.

| Número del expediente. | Nombre de las minas | Petróleos, Carbón, etc. | Mineral. | Paraje. | Término donde sitúan. | Nombre del interesado. | Vecindad. |
|------------------------|---------------------|-------------------------|----------|---------|-----------------------|------------------------|-----------|
|------------------------|---------------------|-------------------------|----------|---------|-----------------------|------------------------|-----------|

Del 2 al 10 de octubre de 1927.

3205 San Miguel..... | 8 | Kaolín | Canalejas..... | Miranda de Ebro..... | Eusebio Merino G. Segura | Miranda.

Del 3 al 11.

3196 Merche Segunda. | 68 | Petróleo..... | La Florida..... | Valle Zamanzas y Los Altos | Juan Gregorio Mendia... | Irura (Guipúzcoa).

Del 4 al 12.

3198 Carmencho..... | 60 | Petróleo..... | Montes de Ailanes..... | Valle de Zamanzas..... | Juan Gregorio Mendia... | Irura.

Del 5 al 13.

3197 Enriquito | 88 | Petróleo..... | Ailanes..... | Valle de Zamanzas. | Juan Gregorio Mendia... | Irura.

Del 6 al 14.

3201 San Román.... | 66 | Carbón..... | Sel de la Peñueca..... | Valle de Hoz de Arriba... | Angel Diez Argüeso.... | Reinosa.

Del 7 al 15.

3199 Gregoriocho..... | 100 | Petróleo..... | La Virga..... | Valle de Valdebezana.... | Juan Gregorio Mendia... | Irura.

Del 8 al 16.

3203 Marianne..... | 62 | Petróleo..... | Robredo las Puebas..... | Merindad de Valdeporres.. | Alfredo Ruiz Ogarrío.... | Reinosa.

Del 9 al 17.

3202 Bancozaya..... | 126 | Petróleo..... | Robredo Haedo..... | Merindad de Valdeporres.. | José López Mancisidor. | Monforte.

Es colindante a la mina «Merche Segunda», número 3196, por el oeste, la mina «Alejandro», número 3157, cuyo propietario es D. Antonio Ruiz Robredo, vecino de Villanueva de Rampalay.

Es colindante a la mina «Carmencho», número 3198, por el este, la mina «Arriba», número 3130, de la Sociedad Anónima Española de Petróleos, domiciliada en Bilbao.

La mina «Enriquito», número 3197, es próxima por el sur con la mina «Isabel», número 3097, de D. Antonio Ruiz Robredo, vecino de Villanueva de Rampalay.

La mina «Marianne», número 3203, con las minas «Ida», número 2963 y con la mina «Paquita», número 2657, estando próxima la mina «Reincidencia», número 3186.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en la capital de Burgos.

Palencia 23 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José María Díaz.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 24 de septiembre de 1927.—El Gobernador civil interino, Teófilo de la Cuesta.

Alcaldía de Torregalindo.

En el día 29 del corriente, de nueve a cinco de su tarde, tendrá lugar en esta casa consistorial y por el recaudador, D. Lorenzo González Adrados, la cobranza del reparto real de utilidades, correspondiente al ejercicio semestral de 1926 y del año actual de 1927.

Las cuotas hasta 10 pesetas, serán cobradas en un solo recibo; las de 10 a 20, en dos y las mayores de 20 en trimestre, siguiéndose contra los morosos el procedimiento de apremio conforme a la Instrucción vigente:

Torregalindo 16 de septiembre de 1927.—El Alcalde en cargos, Andrés de Diego.

Alcaldía de Villaverde-Peñahorada

Según me participa el vecino de este pueblo, Pedro Vega, en el día

15 del actual se ausentó de la casa paterna su hijo Elías Vega Gutiérrez, de 18 años de edad, de estatura buena para la edad, que viste traje de pana, el pantalón nuevo y la chaqueta mala, abarcas de goma, boina y faja negra y va indocumentado; señas particulares: enseña los dientes por tener el labio mellado; se ruega a las autoridades que, caso de ser habido, le pongan a mi disposición para entregársele a su padre que le reclama.

Villaverde-Peñahorada 19 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Valentiniano Merino.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año natural de 1928, se halla de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 15 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Zacarías Martínez de Septien.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de Amaya. Villanueva de Odra.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El próximo día 30 del actual, a las once de la mañana en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta, en pública subasta, de nueve caballos y dos yeguas que, de desecho, tiene el mismo;

significando que sólo tendrán derecho a tomar parte en la venta de las yeguas los que acrediten ser agricultores o ganaderos, mediante la presentación de los correspondientes recibos de contribución rústica o pecuaria, según dispone la Real orden circular de 11 de julio de 1916 (C. L. número 144), siendo de cuenta de los compradores y a prorrato el importe de este anuncio.

Burgos 22 de septiembre de 1927.—El Comandante Mayor, P. I., Pablo Montoya.

ANUNCIOS PARTICULARES

Lámparas eléctricas irrompibles a precios de fábrica.

J. MATA VILLANUEVA.-ESPOLÓN.-BURGOS

3-20